

Miércoles, 22 de octubre de 2014

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

PARLAMENTO EUROPEO

P8_TA(2014)0038

Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aplicación de las prioridades para 2014

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2014, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aplicación de las prioridades para 2014 (2014/2059(INI))

(2016/C 274/01)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular sus artículos 121, apartado 2, y 136,
- Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), y en particular su artículo 3,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1466/97 del Consejo, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas ⁽¹⁾,
- Vista la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros ⁽²⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1174/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a las medidas de ejecución destinadas a corregir los desequilibrios macroeconómicos excesivos en la zona del euro ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1177/2011 del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo ⁽⁴⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos ⁽⁵⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro ⁽⁶⁾,

⁽¹⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 12.

⁽²⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 41.

⁽³⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 8.

⁽⁴⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 33.

⁽⁵⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

⁽⁶⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 1.

Miércoles, 22 de octubre de 2014

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de diciembre de 2012, sobre el plan de acción para reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal (COM(2012)0722),
- Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2014, sobre los aspectos laborales y sociales del papel y las actividades de la Troika ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución, de 5 de febrero de 2013, sobre la mejora del acceso de las PYME a la financiación ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 25 de febrero de 2014, sobre la gobernanza del mercado único en el marco del Semestre Europeo 2014 ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n° 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro ⁽⁴⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n° 472/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre el reforzamiento de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades ⁽⁵⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de junio de 2014, sobre las recomendaciones específicas por país (COM(2014)0400),
- Vista su Resolución, de 25 de febrero de 2014, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: empleo y aspectos sociales en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 ⁽⁶⁾,
- Visto el debate con los representantes de los Parlamentos nacionales sobre la aplicación de las prioridades para 2014 del Semestre Europeo,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo ⁽⁷⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de julio de 2014, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación de las medidas que vinculan la eficacia de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a una buena gobernanza económica con arreglo al artículo 23 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, (COM(2014)0494),
- Vistas sus Resoluciones, de 14 de septiembre de 2011 ⁽⁸⁾ y de 16 de enero de 2014 ⁽⁹⁾ sobre una estrategia de la UE para las personas sin hogar,
- Visto el informe de la Comisión, de 13 de noviembre de 2013, titulado «Un mercado único en favor del crecimiento y el empleo: análisis de los progresos registrados y de los obstáculos subsistentes en los Estados miembros — Contribución al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014» (COM(2013)0785),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de junio de 2014, titulada «Semestre Europeo 2014: recomendaciones específicas por país — Cimentar el crecimiento» (COM(2014)0400),
- Visto el artículo 52 de su Reglamento,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0240.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0036.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0130.

⁽⁴⁾ DO L 140 de 27.5.2013, p. 11.

⁽⁵⁾ DO L 140 de 27.5.2013, p. 1.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0129.

⁽⁷⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

⁽⁸⁾ DO C 51 E de 22.2.2013, p. 101.

⁽⁹⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0043.

Miércoles, 22 de octubre de 2014

- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, y de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A8-0019/2014),
- A. Considerando que la sostenibilidad presupuestaria y una adecuación inteligente al marco de supervisión presupuestaria y macroeconómica de la UE es fundamental para el correcto funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria (UEM);
- B. Considerando que se necesita una mayor coordinación de las políticas macroeconómicas y presupuestarias de los Estados miembros, así como una política global para la zona del euro impulsada por la Comisión, para alcanzar una auténtica UEM;
- C. Considerando que el Semestre Europeo desempeña un papel clave en la coordinación de las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros;
- D. Considerando que las crecientes tasas de desempleo general y, en particular, del desempleo juvenil, siguen representando una amenaza importante para la estabilidad y la convergencia económica y social en la UE;
- E. Considerando que es necesario abordar el desempleo juvenil de modo proactivo, mejorando y ampliando el marco actual de cooperación entre las autoridades nacionales competentes en esta materia;
- F. Considerando que, habida cuenta de los niveles de deuda y de desempleo persistentemente elevados, del escaso crecimiento del PIB nominal, de una inflación muy por debajo del nivel fijado y del alto porcentaje de personas en riesgo de pobreza, así como de los retos derivados del envejecimiento de la sociedad y el apoyo a la creación de empleo, en especial para los jóvenes, el saneamiento presupuestario debe favorecer el crecimiento y proseguirse de manera diferenciada;
- G. Considerando que el espíritu del Semestre Europeo fomenta la solidaridad económica entre los Estados miembros y que estos tienen una responsabilidad proporcional a sus respectivos pesos económicos en los resultados globales de la Unión;
- H. Considerando que el Consejo Europeo fijó en marzo las prioridades para el Semestre Europeo de este año y las confirmó ulteriormente en junio; que se concede especial importancia a las políticas que mejoran la competitividad, apoyan la creación de puestos de trabajo y combaten el desempleo, así como al seguimiento de las reformas para mejorar la financiación de la economía y el funcionamiento de los mercados laborales;
- I. Considerando que la Estrategia Europa 2020 es uno de los elementos de la respuesta de la UE a la crisis económica mundial y a los retos futuros, y que la Comisión reconoce que la mayoría de los objetivos de dicha Estrategia no se cumplirán;
- J. Considerando que la crisis financiera mundial y la crisis del sector bancario y de la deuda soberana en la UE han obstaculizado significativamente el acceso de las pymes a los recursos financieros;
- K. Considerando que el Parlamento Europeo ha pedido varias veces el refuerzo del marco de gobernanza;
- L. Considerando que el mercado único, especialmente en lo que respecta a los servicios, no está plenamente operativo;
- M. Considerando que, tras seis años de crisis económica y de índices de crecimiento negativo, la recuperación económica va ganando terreno lentamente y se espera que se extienda a todos los Estados miembros a más tardar en 2015; que las previsiones de la Comisión sobre la recuperación económica son aún frágiles y que las reformas deben continuar con el fin de satisfacer las demandas sociales y en materia de empleo de los ciudadanos y de restablecer la productividad y la competitividad; que la Comisión reconoce que la situación social es de depresión en muchos lugares de la UE, que el desempleo ha alcanzado cotas sin precedentes y que se van ampliando las divergencias entre regiones y Estados miembros; que las medidas para abordar esta situación laboral y social facilitarían las perspectivas de crecimiento y la competitividad;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

- N. Considerando que, pese a una ligera disminución, las tasas de desempleo y de desempleo juvenil en la UE siguen siendo verdaderamente alarmantes (25,005 millones de desempleados en la UE-28 en junio de 2014 y 5,06 millones de jóvenes sin empleo en la UE-28 en julio de 2014); considerando, además, que las diferencias existentes entre los distintos Estados miembros en lo tocante a las tasas de desempleo general y de desempleo juvenil (una tasa de desempleo del 5 % en Austria frente al 27,3 % en Grecia; una tasa de desempleo juvenil del 9,3 % en Austria frente al 53,8 % en España) representan un riesgo considerable tanto para la estabilidad económica de la UE como para la cohesión social europea;
- O. Considerando que la Comisión hace referencia al papel que desempeñan la innovación, la investigación y el desarrollo en la generación de valor añadido, y al hecho de que los desajustes cada vez más importantes en relación con las cualificaciones afectan, en particular, a los sectores basados en el conocimiento;
- P. Considerando que la fragmentación del mercado laboral es actualmente una de las principales causas de la desigualdad entre los Estados miembros y entre los distintos sectores; que dan prueba de ello las divergencias en cuanto al acceso al empleo (incluidos obstáculos importantes a la entrada al mercado laboral), a las condiciones de trabajo y a los niveles salariales, a veces insuficientes para garantizar un nivel de vida digno, así como una polarización cada vez mayor entre la mano de obra poco cualificada y la altamente cualificada, que puede impedir movimientos en el mercado laboral; que aún deben llevarse a cabo reformas para poner fin a tal fragmentación;
- Q. Considerando que el establecimiento de un salario mínimo es competencia de los Estados miembros;
- R. Considerando que la legislación de la UE en materia de condiciones de trabajo, discriminación y salud y seguridad en el lugar de trabajo brinda una protección a los trabajadores contra la explotación y la discriminación, y contribuye a facilitar la integración de distintos grupos, como las mujeres y las personas con discapacidad, en el mercado laboral; que se calcula que el coste de los accidentes en el lugar de trabajo y de las enfermedades profesionales representa entre el 2,6 % y el 3,8 % del PIB, y que se calcula que por cada euro que se gasta en la aplicación de las normas en materia de salud y seguridad, las empresas reciben 2,2 euros;
- S. Considerando que la crisis económica y financiera ha puesto de manifiesto la fragilidad de las finanzas públicas en algunos Estados miembros;
- T. Considerando que, para superar la crisis, algunos Estados miembros han recortado drásticamente el gasto público en el mismo momento en que crecía la demanda de protección social como consecuencia del aumento del desempleo; que las asignaciones de los presupuestos nacionales destinadas a la cobertura social se han reducido aún más, al haber disminuido las cotizaciones como consecuencia de la pérdida de empleos a gran escala o de la disminución de los salarios,
- U. Considerando que la Comisión afirma en su comunicación de 2 de junio de 2014 (COM(2014)0400): «Los efectos de la crisis y de las medidas políticas en la situación económica y social repercuten en los niveles de desigualdad. La naturaleza estructural de determinadas formas de desempleo, las limitaciones del acceso a la educación y a la atención sanitaria, y ciertas reformas de los regímenes de incentivos fiscales pueden pesar de manera desproporcionada sobre las categorías más vulnerables de la sociedad»;
- V. Considerando que en el artículo 9 del TFUE se afirma que en «la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana»; que es importante aplicar suficientemente esta cláusula horizontal en todos los ámbitos de actuación para cumplir los objetivos fijados en el artículo 3 del TUE; que el artículo 174 del TFUE estipula lo siguiente: «a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial. [...] se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña»;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

- W. Considerando que en la actualidad solo 7,5 millones de personas, es decir, un 3,1 % de la mano de obra de la UE, están empleadas en otro Estado miembro y que los jóvenes constituyen el grupo con mayor potencial de movilidad;
- X. Considerando que, como consecuencia de la crisis, las pymes y las microempresas se enfrentan a costes extremadamente elevados y a obstáculos que impiden el acceso a la financiación, lo que dificulta su capacidad de crecimiento y de creación de empleo; que, por tanto, la Comisión y los Estados miembros deben apoyar el desarrollo de las pymes con el objetivo de promover el crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador y fomentar el empleo de calidad en la UE en consonancia con los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
1. Toma nota del análisis según el cual la recuperación económica de la UE ha mostrado signos alentadores en los dos últimos años, y manifiesta su preocupación por la ralentización constatada desde el primer trimestre de 2014 en un contexto en el que se ha alcanzado el límite inferior a cero y se han generalizado unas tasas de inflación muy reducidas; reitera, sin embargo, que esta recuperación es muy débil y desigual, y que necesita de apoyo para generar más crecimiento y empleo a medio plazo;
 2. Subraya que urge contar con una iniciativa ambiciosa para activar la inversión en toda la UE con el fin de relanzar y apoyar la recuperación económica; pide a la Comisión que ponga urgentemente en marcha un programa europeo de inversión de 300 000 millones de euros, tal como ha propuesto Jean-Claude Juncker, para contribuir a la recuperación a corto plazo del crecimiento europeo;
 3. Señala que los objetivos más importantes de la política económica son el restablecimiento de la competitividad de los Estados miembros y la reducción del desempleo;
 4. Destaca que deben abordarse urgentemente los desafíos de la actual situación económica, caracterizada por la falta de vigor del PIB —estable en la zona del euro y con una subida del 0,2 % en la UE-28 durante el segundo trimestre de 2014—, una inflación especialmente baja —descendió hasta el 0,3 % en agosto de 2014, su nivel más bajo desde noviembre de 2009— y una tasa de desempleo inaceptablemente alta— el 11,5 % en la zona del euro y el 10,2 % en la UE-28 en julio de 2014;
 5. Insta de nuevo a la Comisión a que formule recomendaciones concretas para los Estados miembros y para la UE en su conjunto, incluidos aquellos países que están sujetos a programas de ajuste económico, para que no solo aborden el saneamiento presupuestario, sino también reformas estructurales que conduzcan a un crecimiento real, sostenible y socialmente equilibrado, al empleo, a una competitividad reforzada y a una mayor convergencia;
 6. Toma nota de las reformas estructurales de largo alcance aplicadas por los Estados miembros en el marco de los programas de ajuste macroeconómico; lamenta que algunos Estados miembros en el resto de la zona del euro carezcan de ambición a la hora de modernizar sus economías, que es una de las razones de las bajas perspectivas de crecimiento sostenible a medio y largo plazo;
 7. Lamenta que la zona del euro y la UE corran el riesgo de retrasarse aún más respecto a otras regiones en cuanto a perspectivas económicas y oportunidades, lo que convertiría a la UE en un lugar menos atractivo para las inversiones tanto interiores como exteriores;
 8. Subraya que la crisis financiera, de la deuda soberana y de la competitividad no puede resolverse únicamente con una política monetaria más blanda; subraya, por lo tanto, la importancia de mantener el proceso de reformas estructurales profundas, equilibradas y socialmente sostenibles para lograr crecimiento y empleos; insiste, en este contexto, en que la UE no puede competir solamente en costes, sino que debe invertir mucho más en investigación y desarrollo, desarrollo industrial, educación y cualificación, así como eficiencia de los recursos, a escala tanto nacional como europea; recuerda que el verdadero objetivo de las reformas estructurales y de la reducción del nivel de deuda pública y privada debería ser poder centrarse en políticas orientadas al crecimiento sostenible y, en última instancia, crear empleo y luchar contra la pobreza; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen aún más el potencial de los bancos de fomento para impulsar la economía en la Unión Europea;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

9. Recuerda que las prioridades y objetivos de la Estrategia Europa 2020, como la lucha contra la pobreza y la exclusión social, siguen siendo válidos y deben aplicarse;
10. Hace hincapié, una vez más, en el hecho de que el endeudamiento excesivo de algunos Estados miembros de la zona del euro no solo es un obstáculo para el crecimiento sino también una carga enorme para las generaciones futuras; sigue estando preocupado por la falta de progresos en la reducción de los excesivos niveles de deuda privada;
11. Reitera, por tanto, que los Estados miembros deben prestar especial atención al impacto en las generaciones actual y futuras cuando elaboren políticas y reformas económicas, incluida la necesidad que tienen dichas generaciones de contar con unas buenas condiciones de vida y oportunidades de empleo; opina que la ausencia de toma de decisiones y los errores políticos actuales no deben poner en peligro el futuro de nuestras sociedades;
12. Celebra que, en sus directrices políticas para la próxima Comisión Europea, Jean-Claude Juncker haya anunciado su compromiso de reforzar la inversión europea con 300 000 millones de euros;
13. Subraya que la UEM está lejos de completarse, y recuerda a la Comisión sus obligaciones y compromisos de tomar en consideración los desequilibrios macroeconómicos en el seno de la UE y, en particular, en la zona del euro, con el fin de mejorar la coordinación económica y presupuestaria y fortalecer la competitividad en la UE; celebra, en este sentido, el compromiso del próximo Presidente electo de la Comisión de cumplir la hoja de ruta establecida en el informe de 5 de diciembre de 2012 titulado «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria»;
14. Pide de nuevo a la Comisión que presente propuestas para la realización sin demora de la UEM, de conformidad con todas las directrices recogidas en su plan rector para una UEM auténtica y profunda; señala que la realización de la UEM debe basarse en el método comunitario; reitera una vez más su solicitud de que se adopte un acto jurídico sobre «criterios de convergencia» con arreglo al procedimiento legislativo ordinario en el que se establezcan, para un período determinado, un número muy limitado de objetivos para las medidas de reforma más urgentes, así como su solicitud de que los Estados miembros se aseguren de que los programas nacionales de reforma se establezcan sobre la base de dichos criterios de convergencia y sean verificados por la Comisión; pide a los Estados miembros que se comprometan a aplicar íntegramente sus programas nacionales de reforma; propone que, sobre esta base, los Estados miembros puedan celebrar una «asociación de convergencia» con las instituciones de la UE, con una posible financiación condicional para las actividades de reforma; reitera que esa cooperación económica reforzada debe ir acompañada de un mecanismo financiero basado en incentivos; considera que toda financiación o instrumento adicionales, como un mecanismo de solidaridad, debe estar integrado en el presupuesto de la UE, pero al margen de las partidas acordadas en el marco financiero plurianual (MFP);
15. Pide a la futura Comisión, en este marco, que presente una propuesta para la creación de una representación exterior única de la zona del euro, de conformidad con el artículo 138 del TFUE, con objeto de tener una zona del euro eficiente que cuente con una posición común en aquellos asuntos que recaigan en el ámbito de competencias de dicha representación; recuerda que el nuevo Presidente de la Comisión pidió que «la Unión Económica y Monetaria y el euro estuvieran representados por un único asiento, un único puesto, una única voz en las instituciones de Bretton Woods» en el discurso pronunciado antes de ser elegido por el Parlamento Europeo el 15 de julio de 2014;
16. Pide a la futura Comisión, en este marco, que presente, entre otras cosas, una propuesta para la creación de una representación exterior única de la zona del euro, de conformidad con el artículo 138 del TFUE, y que presente el informe prometido en el «two pack» y en la hoja de ruta «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria», sobre las posibilidades que ofrece el marco fiscal vigente de la Unión para equilibrar las necesidades de inversión pública con los objetivos de disciplina presupuestaria;
17. Pide a la Comisión que fortalezca el proceso del Semestre Europeo, por ejemplo, asegurándose de que se asignan el tiempo y los recursos suficientes a la formulación y el seguimiento de las recomendaciones, haciendo así que estas sean lo más pertinentes posible para la política económica a escala tanto nacional como de la UE; pide a la Comisión que presente propuestas sobre posibles maneras de reforzar el carácter vinculante de las recomendaciones del Semestre Europeo; subraya la importancia de involucrar al Parlamento Europeo cuanto antes y en la mayor medida posible para que, dadas su relevancia y carácter obligatorio crecientes, no puedan producirse vacíos de legitimación en el proceso de debate político;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

18. Considera que se debe reforzar la apropiación de las recomendaciones específicas por país por los Parlamentos nacionales; pide a la Comisión que prevea la posibilidad de presentar las recomendaciones específicas por país en los Parlamentos nacionales antes de su adopción por el Consejo;

19. Toma nota del conjunto de recomendaciones específicas por país para 2014 de la Comisión; toma nota de la valoración efectuada por la Comisión en el sentido de que se han registrado ciertos avances en materia de saneamiento presupuestario y reformas estructurales, y especialmente en la modernización de los mercados laborales y los sistemas de pensiones y seguridad social;

20. Toma nota, en este contexto, de la aprobación, por parte del Consejo Europeo, de las recomendaciones específicas por país, en especial de las recomendaciones específicas para la zona del euro;

21. Señala que una condición necesaria para el éxito de los programas de ayuda financiera es una combinación de solidaridad y condicionalidad, así como una apropiación y un compromiso sólidos con las reformas; recuerda a la Comisión que debe armonizar plenamente las obligaciones jurídicas derivadas del «two pack» (Reglamento (UE) n° 472/2013) con los programas de ajuste económico actuales; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que incorporen la ayuda financiera y el sistema ad hoc de la Troika en una estructura jurídica mejorada conforme al marco de gobernanza económica y al Derecho de la UE, con lo que se garantizaría la responsabilidad democrática; toma nota del documento de seguimiento de la Comisión al informe sobre la Troika del PE; pide a la Comisión que tenga en cuenta las conclusiones de los informes del Parlamento Europeo sobre la Troika;

22. Apoya el objetivo de centrar la atención en las políticas que mejoran la competitividad, apoyan la inversión y la creación de puestos de trabajo, combaten el desempleo y mejoran el funcionamiento del mercado laboral, en particular en sectores con un alto potencial de crecimiento; considera que los Estados miembros poseen valiosa información que debe compartirse para luchar contra el desempleo juvenil; subraya que el modelo de la formación en alternancia ha demostrado ser particularmente eficaz para luchar contra el desempleo juvenil;

23. Hace hincapié en que la política de cohesión constituye un importante marco de inversión para canalizar el gasto orientado al crecimiento, incluidas las inversiones en innovación e investigación y agenda digital, el gasto para facilitar el acceso de las pymes a la financiación, las inversiones en sostenibilidad medioambiental, en los enlaces prioritarios de la red transeuropea de transportes y en educación e inclusión social;

24. Pide a la Comisión que ponga en marcha un mecanismo exhaustivo para promover el intercambio de mejores prácticas entre todos los actores competentes a escala nacional en el ámbito del desempleo juvenil; reitera el hecho de que, aunque no es posible aplicar una solución única, algunos Estados miembros han abordado el desempleo juvenil de un modo más eficaz que otros;

25. Subraya la necesidad de tener plenamente en cuenta la Estrategia Europa 2020 a la hora de aplicar el Semestre Europeo; insta a la Comisión a que también haga de la gobernanza del mercado único una prioridad clave, habida cuenta de que contribuye significativamente al logro de los objetivos del Semestre Europeo, a saber, el crecimiento económico sostenible y el empleo;

26. Recuerda, no obstante, que el índice de aplicación de las recomendaciones específicas por país por parte de los Estados miembros es muy bajo; considera que existe una incoherencia entre el compromiso europeo y la aplicación nacional de las recomendaciones específicas por país por parte de los Estados miembros; recalca la importancia de la «apropiación nacional» de los compromisos a escala de la UE por parte de los Gobiernos pertinentes; señala que las recomendaciones específicas por país deben formularse de modo que ofrezcan a los Estados miembros margen político para diseñar las medidas y reformas específicas necesarias para abordar dichas recomendaciones;

27. Pide a la Comisión, en particular, que estudie el desarrollo de criterios de referencia comunes orientados a la obtención de resultados, con objeto de medir y comparar las reformas estructurales en el marco de cualquier propuesta venidera destinada a mejorar la coordinación de las políticas económicas en la UEM;

28. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, según la Comisión, solo se haya aplicado totalmente el 10 % de las recomendaciones específicas por país para 2013; observa, asimismo, que para el 45 % de estas recomendaciones no se registra progreso alguno o solo progresos limitados;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

29. Destaca que un sistema adecuado y democráticamente responsable para el Semestre Europeo, así como la aplicación de las recomendaciones específicas por país, constituyen condiciones importantes para alcanzar la convergencia económica en la UEM, que es clave para el correcto funcionamiento de la misma, al permitir una estabilidad financiera y económica y un elevado nivel de competitividad de la economía europea que conduzca al crecimiento y a la creación de empleo; espera de los Gobiernos de los Estados miembros que defiendan y apliquen activamente a escala nacional las decisiones relativas a las recomendaciones específicas por país que fueron aprobadas por todos los Estados miembros en el Consejo («apropiación nacional»);

30. Subraya que varias recomendaciones específicas por país se basan en actos jurídicos de la UE y que el incumplimiento de los actos jurídicos de la UE puede dar pie a procedimientos judiciales; recuerda a los Estados miembros que deben cumplir sus obligaciones legales en el marco del Derecho de la UE; considera que la Comisión, en su lectura del cuadro de indicadores, debe tener suficientemente en cuenta que la zona del euro y sus Estados miembros son economías interdependientes y abiertas;

31. Pide a la Comisión, como guardiana de los Tratados, que utilice plenamente todas las medidas que prevé la legislación de la UE para apoyar una mayor coordinación de las políticas económicas y el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país, de modo que todos los Estados miembros adopten, dentro de los plazos establecidos, políticas económicas y financieras adaptadas a su situación;

32. Observa que cada vez es mayor el número de recomendaciones específicas por país dirigidas al nivel regional; destaca la necesidad de aprovechar plenamente los nuevos programas de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, especialmente cuando se utilicen como medidas de acompañamiento de las reformas estructurales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren del correcto establecimiento de las prioridades con el fin de mejorar la calidad del gasto;

33. Solicita a la Comisión que presente a la comisión competente del Parlamento un informe trimestral sobre las medidas adoptadas para garantizar el progreso de la aplicación de las recomendaciones específicas por país y los logros alcanzados hasta el momento; invita a los Estados miembros a explicar ante la comisión competente del Parlamento las razones por las cuales no han aplicado las recomendaciones específicas por país;

34. Pide al presidente del Eurogrupo que supervise realmente la aplicación de las recomendaciones específicas por país por parte de los Estados miembros de la zona del euro, y que informe sobre los progresos efectuados como parte de la valoración del Eurogrupo sobre los proyectos de planes presupuestarios para 2015, que los Estados miembros en cuestión deben presentar a más tardar a mediados de octubre de 2014;

35. Pide a la Comisión que tenga presente la dimensión de género en los programas nacionales de reforma, y, en particular, la integración de las mujeres en la población activa, la eliminación de la brecha salarial y de las pensiones entre hombres y mujeres, la mejora de los servicios de cuidado de niños y horarios laborales flexibles;

36. Considera que, con vistas al próximo Semestre Europeo, debe proseguirse una estrategia equilibrada a largo plazo para un saneamiento presupuestario favorable al crecimiento y a la inversión a fin de mejorar la sostenibilidad presupuestaria; destaca, sin embargo, que debe hacerse especial hincapié en las reformas y políticas que fomenten el crecimiento, especialmente en aquellos Estados miembros que disponen de margen fiscal para invertir, con el fin de fomentar el crecimiento y facilitar la recuperación del equilibrio en la zona del euro; recuerda que el marco jurídico vigente permite, siempre que se hayan puesto en marcha las reformas, garantizar a los Estados miembros una cierta flexibilidad, y recomienda que se aproveche esa flexibilidad;

37. Hace hincapié en que la sostenibilidad presupuestaria es un requisito previo para un crecimiento a largo plazo;

38. Considera que las prioridades de los Estados miembros deben ser modernizar sus economías y sus sistemas de seguridad social, de pensiones y de asistencia sanitaria, con el fin de evitar que las generaciones futuras deban soportar una carga excesiva; pide a los Estados miembros que consideren el impacto de sus reformas en la economía europea en su conjunto;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

39. Considera que las reformas estructurales deben ir encaminadas especialmente a mejorar la capacidad de los mercados laborales para integrar a los jóvenes y a otros grupos excluidos en la población activa y deben poder brindar oportunidades a los trabajadores de más edad; considera que el sistema que combina la educación con la formación profesional constituye un instrumento particularmente eficaz para alcanzar este objetivo; estima, además, que las reformas estructurales deben buscar la sostenibilidad y la equidad, a medio y largo plazo, de los sistemas de seguridad social, asistencia sanitaria y pensiones, así como la reducción de la dependencia energética con el fin de incrementar la competitividad de las empresas europeas, dando prioridad absoluta a la creación de empleo;

40. Señala que la inexistencia de un mercado laboral interior que funcione bien y de un enfoque sostenible respecto a la inmigración dificulta el crecimiento en la UE; pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen un mercado de trabajo común e incluyente y una política de inmigración común, moderna e incluyente; hace hincapié en que el trato justo y equitativo de los trabajadores es vital para la construcción de un mercado laboral interior dinámico;

41. Señala que la política energética y el crecimiento económico están estrechamente vinculados; insta, por ello, a seguir una política energética europea ambiciosa que pueda aportar más estabilidad y crecimiento mediante el aumento de la seguridad de suministro y la innovación en el sector energético;

42. Señala que aún no se ha estudiado seriamente la influencia de la evolución demográfica en la desaceleración constante que ha experimentado el crecimiento de los países europeos en las dos últimas décadas; subraya que la inexistencia de un mercado laboral interior que funcione bien limita asimismo el potencial de crecimiento de la Unión; pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen un auténtico mercado laboral común y que movilicen todos los recursos de la Unión para aplicar una política común de inmigración con arreglo a las propuestas presentadas por el Presidente electo;

43. Reitera su llamamiento a los Estados miembros para que simplifiquen sus sistemas fiscales con objeto de restablecer un entorno favorable para las empresas en todos los Estados miembros sin excepción y reitera su solicitud de que se reduzca la presión fiscal sobre el trabajo; pide a la Comisión que, partiendo de las experiencias de la ejecución del Plan de Acción de 2012 en este ámbito, emprenda acciones urgentes y desarrolle una estrategia global basada en medidas legislativas concretas a fin de combatir el fraude y la evasión fiscales; recuerda a la Comisión las propuestas realizadas en la Resolución de 21 de mayo de 2013 del Parlamento sobre la lucha contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y los paraísos fiscales ⁽¹⁾ (informe Kleva Kekus) relativa a la evasión y elusión fiscales;

44. Reitera que las reformas estructurales han de complementarse y articularse con inversiones a largo plazo en educación, investigación, innovación, infraestructuras modernas y energías sostenibles para fomentar la transición digital y ecológica; hace hincapié en que la inversión en investigación, innovación, educación e infraestructuras es un requisito previo para la competitividad, el crecimiento sostenible y la creación de empleo; destaca la función que debe desempeñar el presupuesto de la Unión en estos ámbitos fundamentales de interés común;

45. Subraya que los niveles de deuda pública, ya elevados, no permiten un aumento significativo del gasto, si se pretende que los esfuerzos de reforma y saneamiento no resulten vanos; recomienda, por tanto, efectuar una reasignación del gasto de los sectores no productivos a los sectores productivos con visión de futuro; destaca que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento ofrece una cierta flexibilidad que debe aprovecharse, pero que ello requiere, en primer lugar, que los Estados miembros presenten reformas creíbles;

46. Toma nota del discurso pronunciado por el Presidente del BCE en el simposio anual de bancos centrales celebrado en Jackson Hole el 22 de agosto de 2014; pide a los responsables políticos que extraigan las conclusiones pertinentes en relación con las políticas de reforma monetaria, presupuestaria y estructural con objeto de generar crecimiento y empleo; recuerda las observaciones coherentes, en las que afirmó que, no obstante, ninguna relajación presupuestaria o monetaria puede compensar las reformas estructurales necesarias en la zona del euro, que una estrategia para la reducción del desempleo coherente debe incorporar políticas de demanda y de oferta, tanto en la zona del euro como a nivel nacional, y que la estrategia solo resultará satisfactoria si es realmente coherente;

47. Considera que una de las mayores limitaciones para la economía de la UE es el bajo nivel de inversión privada global y la falta de efecto palanca de la inversión pública a su nivel actual; pide a la Comisión que investigue los motivos que han generado el escaso nivel de inversión privada en la UE; hace hincapié en la necesidad de reformar los procedimientos de quiebra e insolvencia, con el fin de hacer frente a la deuda pendiente en la periferia de la zona del euro;

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0205.

Miércoles, 22 de octubre de 2014

48. Destaca que la inversión es importante, ya que funciona del lado de la oferta y del lado de la demanda de la economía creando empleo, generando ingresos para las familias, aumentando los ingresos fiscales, ayudando a los gobiernos a sanear e impulsando el crecimiento; reitera la necesidad de adoptar políticas favorables para los inversores y de reducir la burocracia y la carga administrativa; pide a la próxima Comisión Europea que aumente la inversión europea en 300 000 millones de euros, tal como se ha anunciado en las directrices políticas de Jean-Claude Juncker;

49. Pide a la Comisión que cumpla por fin su compromiso de completar el mercado único, en especial en lo referente a los servicios; insta a los Estados miembros a que cumplan sus compromisos en el marco de la Estrategia Europa 2020, en especial en lo relativo a investigación y desarrollo, eficiencia de los recursos, innovación, empleo, educación, pobreza, energía renovable, y reducción de emisiones; pide, por lo tanto, a la Comisión que refuerce su actuación para garantizar una aplicación y un cumplimiento adecuados de la legislación de la UE en los Estados miembros haciendo un uso decidido de todas sus competencias;

50. Manifiesta su preocupación por las tendencias proteccionistas de determinados Estados miembros, especialmente en lo relativo a la libre circulación de personas; señala que el Tratado garantiza la libre circulación de personas, servicios y capitales, y recuerda a la Comisión que debe salvaguardar e imponer el respeto de dichas libertades;

51. Subraya que la falta de acceso a la financiación, en especial para las pymes, supone un obstáculo enorme al crecimiento en la UE; pide, por consiguiente, a la Comisión que dé prioridad al trabajo sobre fuentes alternativas de financiación para las pymes, teniendo presente las recomendaciones de la Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de febrero de 2013, sobre la mejora del acceso de las PYME a la financiación, concretamente mediante los Fondos Estructurales, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones y los bancos públicos de desarrollo; hace hincapié en la necesidad de reducir aún más las cargas burocráticas para las pequeñas y medianas empresas y de aplicar el principio de proporcionalidad de forma más enérgica en la elaboración de la legislación europea en el futuro;

52. Considera que deben preverse reformas urgentes para todos aquellos Estados en los que las dificultades para la creación de empresas obstaculizan el crecimiento y la creación de empleo;

53. Pide a la Comisión que proponga urgentemente medidas para completar el mercado interior de capitales a fin de mejorar la distribución del capital a las empresas con miras a revitalizar la economía real; considera que se necesitan otras alternativas, además de la financiación bancaria, tanto para las grandes empresas como para las pequeñas y medianas empresas, especialmente mejorando las condiciones para financiarse a través de los mercados de capitales y otras fuentes privadas, como los fondos de capital riesgo, la financiación entre pares o los fondos de capital de inversión; pide que se preste especial atención al papel que desempeña el coste del capital para las empresas emergentes y en funcionamiento en todos los Estados miembros y que se actualice en consecuencia el cuadro de indicadores;

54. Hace hincapié en la importancia primordial de elaborar legislación en materia de inversiones a largo plazo;

55. Subraya la importancia de agilizar y completar la unión bancaria; señala que la aprobación de los tres pilares de la unión bancaria y la aplicación de nuevas normas para las entidades de crédito y las compañías de seguros pueden contribuir a restablecer la resiliencia del sector financiero europeo; considera que debe conseguirse la finalización de la unión bancaria a través de una unión de seguros y mercados; reitera que el coste de la quiebra de las entidades bancarias debe recaer sobre el propio sector bancario;

56. Hace hincapié en que un sistema financiero sólido, estable, bien diversificado y transparente es crucial para el crecimiento futuro;

57. Destaca que el Semestre Europeo no puede de ninguna forma poner en peligro las prerrogativas del Parlamento Europeo y las de los Parlamentos nacionales y regionales; subraya que conviene establecer una distinción clara entre las competencias de la UE y las competencias nacionales, y que es en el Parlamento Europeo donde reside la exigencia de responsabilidad a escala de la Unión, mientras que los Parlamentos nacionales son las sedes de la rendición de cuentas en los Estados miembros; destaca la importancia de involucrar formal y adecuadamente al Parlamento Europeo en una fase temprana y en la mayor medida posible con el fin de reforzar la legitimidad democrática;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

58. Subraya la necesidad de reforzar la responsabilidad democrática del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales en lo relativo a los elementos esenciales del funcionamiento de la zona del euro, como el Mecanismo Europeo de Estabilidad, las decisiones del Eurogrupo y el seguimiento y la evaluación de los programas de asistencia financiera; pide a la Comisión que lleve a cabo y publique evaluaciones ex post de sus recomendaciones y de su participación en la Troika;

Contribución por sectores al Semestre Europeo 2014

59. Acoge con satisfacción el reconocimiento por parte de la Comisión de que la consolidación presupuestaria debe continuar de forma favorable al crecimiento y diferenciada, lo que permitirá a los Estados miembros no solo invertir en crecimiento y en la creación de empleo sino también hacer frente a las elevadas tasas de deuda y desempleo y a los retos que plantea el envejecimiento de la sociedad;

60. Enfatiza el potencial de empleo de la economía ecológica, que, según estimaciones de la Comisión, podría crear 5 millones de puestos de trabajo hasta 2020 solo en los sectores de eficiencia energética y energías renovables, siempre que se pongan en práctica políticas climáticas y energéticas ambiciosas; pide a los Estados miembros que garanticen niveles suficientes de inversión en estos sectores y que anticipen futuras competencias de los trabajadores; pide a la Comisión que incluya el aprovechamiento del potencial de empleo de la economía ecológica en su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2015;

61. Se congratula de que la Comisión tenga en cuenta las divergencias entre los Estados miembros que se reflejan en los programas nacionales de reforma, pero pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a las regiones con desventajas naturales o demográficas permanentes, en particular al plantearse la asignación de fondos;

62. Subraya que las políticas sociales y de empleo no deben examinarse simplemente desde una perspectiva basada en el coste sino que también debe prestarse atención a las reformas estructurales del mercado laboral y a los beneficios a largo plazo con el fin de mantener las inversiones en la sociedad y los ciudadanos a fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y salvaguardar el futuro y la estabilidad de los Estados miembros y de la UE en su conjunto;

63. Hace hincapié en que, si bien los salarios son una variable importante en la resolución de los desequilibrios macroeconómicos en la zona del euro, no son solamente una herramienta para el ajuste económico, sino, por encima de todo, los ingresos que los trabajadores necesitan para vivir; pide a la Comisión que vele por que las recomendaciones en materia de salarios no aumenten la pobreza entre la población ocupada ni las desigualdades salariales en los Estados miembros ni perjudiquen a los grupos con ingresos bajos;

64. Manifiesta su profunda preocupación por que la UE esté lejos de alcanzar los objetivos en materia social y laboral comprendidos en la Estrategia Europa 2020 y, en particular, por el hecho de que se registren retrasos en relación con el logro del objetivo relativo a la reducción de la pobreza, ya que el número de personas en situación de pobreza ha aumentado en 10 millones entre 2010 y 2012, en vez de disminuir; pide a la nueva Comisión que adopte un enfoque coherente y que solicite inmediatamente a los Estados miembros que informen de sus progresos nacionales en relación con la Estrategia Europa 2020; pide a los Estados miembros que, en sus programas nacionales de reforma, elaboren estrategias nacionales bien definidas para avanzar conjuntamente con la Estrategia Europa 2020, en especial en lo relativo a la reducción de la pobreza;

65. Celebra que la Comisión haya utilizado el nuevo cuadro de indicadores sociales y de empleo en las recomendaciones específicas por país de este año, en particular las referencias a las tasas de desempleo, general y juvenil, y a los niveles de «nini»; observa que estos indicadores son meramente analíticos; aboga por que se incluyan en el cuadro indicadores adicionales (como la calidad del trabajo, los niveles de pobreza infantil, el acceso a la asistencia sanitaria y la carencia de vivienda); pide que estos indicadores tengan una influencia real en el conjunto del proceso del Semestre Europeo;

66. Pide a la Comisión y al Consejo que continúen mejorando los indicadores que utilizan para controlar la dimensión social, medioambiental y de innovación de la Estrategia Europa 2020 como parte del Semestre Europeo; insta a la Comisión a que persevere en el debate sobre el número y el desarrollo de indicadores sociales y de empleo, puesto que los aspectos económicos y de empleo de la UE son las dos caras de la misma moneda, ambas con un papel fundamental para el desarrollo de la Unión;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

67. Reitera su llamamiento para que se convoque, siempre que sea necesario, una reunión de los ministros de Empleo y Asuntos Sociales del Eurogrupo antes de las cumbres del euro, a fin de garantizar que los problemas sociales y de empleo se aborden de forma más exhaustiva en los debates y las decisiones de las autoridades de la zona del euro, y con miras a contribuir a las reuniones de los jefes de Estado y de Gobierno de la zona del euro; considera importante que los consejos EPSCO y ECOFIN celebren reuniones conjuntas a fin de alcanzar una posición coherente siempre que sea necesario;

68. Celebra que la Comisión haya reconocido que las medidas de consolidación presupuestaria, adoptadas para garantizar no solamente la sostenibilidad de las economías de algunos de los Estados miembros sino la sostenibilidad de la economía de la Unión en su conjunto, han tenido repercusiones profundas y de gran alcance en la situación laboral y social de la UE; aboga por que se hagan mayores esfuerzos a fin de cumplir todas las obligaciones en materia social y de empleo recogidas en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE; pide a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE que evalúe con exhaustividad el impacto de dichas medidas en los derechos fundamentales y que formule recomendaciones en caso de que se produzcan infracciones de la Carta;

69. Acoge favorablemente la intención de la Presidencia italiana de celebrar, tal y como figura en las conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de 30 de agosto de 2014, una conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno sobre el empleo, y en particular el empleo juvenil;

70. Celebra el mencionado descenso de las tasas de desempleo en algunos Estados miembros; recuerda, no obstante, que en la Estrategia Europa 2020 se establece con precisión que la cifra clave que se ha de vigilar es el índice de empleo, y lamenta que los indicadores de empleo actuales no reflejen con precisión la realidad de todos los mercados laborales de la UE;

71. Toma nota de que la Comisión llama la atención sobre la necesidad de realizar reformas estructurales para mejorar las condiciones marco para el crecimiento y el empleo, en particular en momentos en los que se registre una tasa elevada de desempleo, y que señala que se pueden abrir muchas oportunidades tanto a escala nacional como europea si se completa el mercado único;

72. Pide a la nueva Comisión que haga de la recuperación del empleo una prioridad absoluta, elaborando una estrategia integral y ambiciosa de crecimiento y creación de empleo de calidad en la que participen todos los nuevos comisarios; considera que, a tal fin, el comisario responsable de Empleo y Asuntos Sociales debe elaborar un plan que incluya todos los ámbitos políticos y que disponga medidas concretas para mejorar la calidad del empleo;

73. Considera que la UE no puede recuperar su competitividad únicamente recortando costes, sino que este enfoque debe ir acompañado de mayores inversiones en investigación y desarrollo, educación y competencias, y de una mayor eficiencia de los recursos; pide que los mercados laborales sean más adaptables y dinámicos a fin de que puedan ajustarse a las perturbaciones de la situación económica sin provocar despidos colectivos ni ajustes excesivos de los salarios; recuerda que el poder adquisitivo de muchos trabajadores de la UE se ha visto gravemente mermado, los ingresos de los hogares han disminuido y la demanda interna se ha debilitado; señala que, con el fin de recuperar la competitividad necesaria de nuestra economía, la UE debe contemplar asimismo estrategias centradas en otros costes de producción, la evolución de los precios y los márgenes de beneficio, y en promover políticas multisectoriales encaminadas a impulsar la innovación, la productividad y la excelencia;

74. Expresa su inquietud ante el aumento ininterrumpido de las desigualdades en materia de riqueza e ingresos, lo que reduce el poder adquisitivo, la demanda interna y las inversiones en la economía real; pide a los Estados miembros que incluyan en sus programas nacionales de reforma diversas medidas para reducir estas desigualdades, a fin de fomentar el crecimiento, el empleo y la cohesión social;

75. Subraya la necesidad de sustituir la carga impositiva del trabajo por otras formas de impuestos sostenibles a fin de fomentar el crecimiento y la creación de empleo;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

76. Acoge positivamente las recomendaciones específicas por país de la Comisión en el ámbito de la imposición fiscal medioambiental, y pide a los Estados miembros que apliquen estas recomendaciones asegurándose al mismo tiempo de que ello beneficie en particular a los ingresos más bajos; destaca los efectos positivos de índole presupuestaria, laboral, social y ambiental derivados del paso de una imposición fiscal del trabajo a una imposición medioambiental, así como de la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente;

77. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, en algunos casos, la fragmentación financiera en la zona del euro esté poniendo en peligro el crecimiento y la sostenibilidad de las pymes; pide que se restablezca la capacidad de préstamo de la economía, que permite a las pymes invertir y crear puestos de trabajo, y que se facilite el acceso de las pymes a iniciativas de emprendimiento y a programas como COSME y Horizonte 2020;

78. Pide a los Estados miembros que eliminen las cargas administrativas y la burocracia innecesarias para los trabajadores por cuenta propia, las microempresas y las pymes, y que faciliten las condiciones para la puesta en marcha de empresas;

79. Pide a la Comisión que concrete urgentemente, sobre la base del artículo 9 del TFUE, el plan de inversión de 300 000 millones EUR euros que prometió, y pide que se valore si esta cifra es suficiente para devolver a la UE todo su potencial de crecimiento, competitividad y creación de empleo de calidad;

80. Celebra que la Comisión, en su comunicación global sobre las recomendaciones específicas por país para el conjunto de la UE, haya hecho un llamamiento a invertir más en I+D, innovación, educación, competencias y políticas activas del mercado laboral, además de en energía, transporte y la economía digital;

81. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fortalezcan la industria de la UE mediante la aplicación de una política de competencia más flexible que favorezca la competitividad y el empleo, y mediante un plan de transición digital y ecológica; reitera su llamamiento a la Comisión para que elabore, previa consulta a los interlocutores sociales, una propuesta de acto legislativo sobre información y consulta de los trabajadores y anticipación y gestión de reestructuraciones a fin de garantizar una adaptación social y económicamente responsable de la industria de la UE a los cambios, de manera que se preserven los derechos de los trabajadores sin hacer recaer una carga reglamentaria excesiva en las empresas, particularmente las pymes;

82. Manifiesta su preocupación por que la destrucción de empleo vaya acompañada, en numerosos sectores y Estados miembros, de la disminución de la calidad del empleo, el aumento de los obstáculos al empleo y el deterioro de las condiciones laborales básicas; hace hincapié en la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros adopten medidas específicas para mejorar la calidad del empleo con objeto de ajustar las competencias a las necesidades del mercado laboral; pide a la Comisión y a los Estados miembros que hagan esfuerzos concretos para atajar los problemas adicionales que provocan los contratos a tiempo parcial o temporales forzosos, los contratos precarios (por ejemplo, de cero horas), el falso trabajo por cuenta propia y el trabajo no declarado; acoge positivamente, por lo tanto, la iniciativa de la Comisión relativa a una plataforma europea sobre el trabajo no declarado; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que garanticen que las personas con contratos precarios, temporales o a tiempo parcial o que trabajan por cuenta propia cuenten con un conjunto esencial de derechos y una protección social adecuada;

83. Pide a la Comisión que garantice que, en su orientación política, fomenta las reformas del mercado de trabajo que tengan como objetivo, entre otros, reducir la segmentación, promover la transición entre puestos de trabajo, avanzar en la inclusión de los grupos vulnerables en el mercado laboral, reducir la pobreza de los ocupados, promover la igualdad de género, reforzar los derechos de los trabajadores con contratos atípicos y proporcionar una mayor protección social a los trabajadores por cuenta propia;

84. Observa que, en su informe anual de 2013 sobre el empleo y la situación social en la UE, la Comisión subrayaba la importancia del gasto en protección social como salvaguardia frente a los riesgos sociales; recuerda la importancia que revisten los estabilizadores automáticos a la hora de hacer frente a los impactos asimétricos, evitar una degradación excesiva de los sistemas nacionales de protección social y reforzar así la sostenibilidad de la UEM en su conjunto; pide a la Comisión que en sus recomendaciones específicas por país incluya la importancia de preservar estabilizadores automáticos fuertes en los Estados miembros teniendo en cuenta su importantísimo papel a la hora de mantener la cohesión social además de estimular la demanda interna y el crecimiento económico; reitera su llamamiento a la Comisión para que elabore un Libro Verde sobre los estabilizadores automáticos en la zona del euro;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

85. Toma nota de la intención de la Presidencia italiana del Consejo Europeo, expuesta en su programa, de abrir el debate sobre los estabilizadores automáticos a escala de la UE, prestando especial atención a la posible creación de un régimen de prestaciones por desempleo en la zona del euro;

86. Destaca la importancia de adoptar políticas activas e inclusivas del mercado laboral como herramienta estratégica para el fomento del empleo en el contexto actual; manifiesta su profunda preocupación por que varios Estados miembros, pese a los aumentos de las tasas de desempleo, hayan reducido las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de políticas activas e inclusivas del mercado laboral; pide a los Estados miembros que incrementen la cobertura y la eficacia de las políticas activas del mercado laboral en estrecha colaboración con los interlocutores sociales;

87. Celebra que se haya adoptado la Decisión n° 573/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE); se remite a la propuesta del Reglamento relativo a EURES (red europea de servicios de empleo) presentada en enero de 2014; pide al Parlamento y al Consejo que deliberen urgentemente sobre la reforma a fin de que EURES pueda convertirse en un instrumento eficaz para promover la movilidad laboral dentro de la UE, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1296/2013, y con miras a fomentar la diversidad; recuerda, no obstante, que la movilidad debe ser siempre voluntaria y no debe limitar los esfuerzos de creación de empleo de calidad y puestos de formación sobre el terreno; destaca que una información profesional fiable sobre las condiciones laborales y de vida en otros Estados miembros es un requisito previo para el buen funcionamiento del Espacio Económico Europeo;

88. Hace hincapié en el creciente número de trabajadores, en particular jóvenes, que abandonan sus países de origen en busca de oportunidades de empleo en otros Estados miembros; insta a la Comisión a que, junto a los Estados miembros, fomente la movilidad laboral en el interior de la UE a fin de garantizar la libertad de circulación consagrando al mismo tiempo el principio de igualdad de trato y salvaguardando los salarios y las normas sociales; pide a cada Estado miembro que cree condiciones sociales y laborales conformes a la Estrategia Europa 2020;

89. Manifiesta su preocupación a la vista de que la oferta de competencias en los ámbitos de las ciencias, las tecnologías, las ingenierías y las matemáticas no responderá a la demanda creciente de las empresas en los próximos años, lo que reducirá la capacidad de la mano de obra de la UE para adaptarse y progresar; pide a los Estados miembros que inviertan en la modernización de los sistemas de educación y de formación, incluido el aprendizaje a lo largo de la vida, particularmente los sistemas de aprendizaje duales, y que faciliten la transición del sistema educativo al mundo laboral;

90. Considera necesario mejorar las competencias en materia de liderazgo, gestión y emprendimiento entre los jóvenes para que las nuevas empresas y las empresas emergentes puedan aprovechar los nuevos mercados y realizar su potencial de crecimiento, de manera que haya jóvenes que se conviertan también en empleadores y no solo en empleados;

91. Señala que los préstamos bancarios siguen siendo la fuente de financiación más común en la UE; opina, no obstante, que existen beneficios reales en las nuevas formas de financiación mediante sistemas innovadores y procedimientos no bancarios, tales como la financiación colectiva, los inversores informales para pymes, los préstamos entre iguales, los microcréditos, las agencias de microcréditos fácilmente accesibles y otros mecanismos, que pueden proporcionar inversiones vitales para que las empresas emergentes y las pymes crezcan y creen puestos de trabajo;

92. Acoge con satisfacción la disminución de los índices de desempleo juvenil, aunque señala que siguen siendo alarmantes, del 22 % en la EU-28 y del 23,1 % en la zona del euro; hace hincapié en las preocupantes diferencias que existen entre los Estados miembros (el 7,8 % en Alemania y el 56,3 % en Grecia en abril de 2014); destaca que la inseguridad laboral y el subempleo también han aumentado significativamente, teniendo presente que, incluso cuando consiguen encontrar un empleo, algunos jóvenes (un 43 % de media, frente a un 13 % de trabajadores adultos) han de trabajar a menudo en condiciones precarias o con contratos a tiempo parcial forzosos; manifiesta también su preocupación ante el número creciente de jóvenes desempleados y sin hogar en numerosos Estados miembros;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

93. Acoge con satisfacción que se mencione la Garantía Juvenil en la mayor parte de las recomendaciones específicas por país; pide a la Comisión que supervise atentamente los desafíos enumerados en las recomendaciones específicas por país de 2014 en lo que se refiere a la calidad de la oferta y la falta de participación activa de los «nini», la capacidad administrativa de los servicios públicos de empleo y la falta de una colaboración eficaz con todos los interlocutores pertinentes, determinando al mismo tiempo mejores prácticas que podrían servir como referencia para mejorar los programas; aboga por una mayor transparencia en la supervisión de la aplicación, un enfoque más ambicioso para tratar con los Estados miembros que no muestran progreso alguno y una mejor utilización de la consignación anticipada; destaca, en este sentido, que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil debe contemplarse como un incentivo para que todos los Estados miembros recurran al Fondo Social Europeo con objeto de financiar proyectos más amplios relacionados con la juventud, en particular en relación con la pobreza y la inclusión social;

94. Pide a la Comisión que proponga un marco europeo que introduzca normas mínimas para la aplicación de las garantías juveniles, incluida la calidad de los periodos de aprendizaje y los puestos de trabajo, unos salarios dignos para los jóvenes y el acceso a los servicios de empleo y a sus derechos, y abarque a los jóvenes de edades comprendidas entre los 25 y los 30 años; pide a los Estados miembros que utilicen el presupuesto disponible de manera eficaz y que apliquen las garantías juveniles sin dilación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que den prioridad a las garantías juveniles, puesto que las asignaciones presupuestarias se consignan anticipadamente los dos primeros años; pide que se aumente el presupuesto disponible durante la revisión intermedia prometida del marco financiero plurianual, teniendo en cuenta que la Organización Internacional del Trabajo ha estimado que se necesitan 21 000 millones EUR para resolver el problema del desempleo juvenil en la zona del euro; considera que este incremento es una inversión necesaria, habida cuenta de la enorme pérdida económica anual que representa no abordar el desempleo juvenil, que asciende a 153 000 millones EUR, lo que corresponde al 1,2 % del PIB de la UE (Eurofound, 2012) ⁽¹⁾;

95. Subraya la importancia de hacer hincapié en las competencias prácticas y el sistema dual de formación profesional, que aumenta la empleabilidad de los jóvenes;

96. Pide a los Estados miembros que mejoren la cooperación entre las empresas y el sector educativo en todos los niveles;

97. Toma nota de la Recomendación del Consejo sobre un marco de calidad para los periodos de prácticas, de marzo de 2014, a fin de prevenir la discriminación y explotación de los jóvenes trabajadores; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, como parte del Semestre Europeo, incorporen estas recomendaciones en los programas nacionales de reforma y en las recomendaciones específicas por país;

98. Observa con preocupación que las tasas de desempleo femeninas son más elevadas que las tasas globales (el 11,7 % en la UE-18 y el 10,4 % en la UE-28, frente a unas tasas globales del 11,5 % y del 10,2 % respectivamente); pide, por tanto, planes específicos de creación de empleo de calidad con medidas concretas destinadas a las mujeres; aboga por la integración de la perspectiva de género en las recomendaciones y señala que el refuerzo de la igualdad de género y de la participación de la mujer en el mercado laboral no deben verse amenazado por otras recomendaciones; pide el establecimiento de recomendaciones específicas con miras a reducir la brecha salarial y de las pensiones entre hombres y mujeres, que no solo lastra la economía y la competitividad, sino que evidencia una injusticia social;

99. Acoge con satisfacción las recomendaciones formuladas para hacer frente a los bajos índices de integración de la mujer en el mercado laboral; pide a la Comisión que incluya una perspectiva más amplia de igualdad de género, más allá de los índices de empleo, en el próximo Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden la segregación del mercado laboral y la distribución desigual de las responsabilidades en materia de prestación de cuidados; aboga por unos servicios públicos asequibles y de calidad en el ámbito de la atención a la infancia y a las personas dependientes que permitan a los cuidadores, especialmente en el caso de las mujeres, la vuelta al empleo y que faciliten la conciliación de la vida laboral y la privada;

⁽¹⁾ Eurofound (2012), *Los «NiNi», jóvenes que ni estudian ni trabajan: características, costes y respuestas políticas en Europa*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

Miércoles, 22 de octubre de 2014

100. Pide a los Estados miembros que presten particular atención al elevado índice de desempleo entre los grupos desfavorecidos, dando prioridad a su acceso e integración en el mercado de trabajo y a la generalización de políticas de acceso e integración, dado que el empleo es clave para una integración satisfactoria;

101. Se muestra profundamente preocupado por que los desempleados de larga duración y los trabajadores de mayor edad se estén viendo afectados por tasas de desempleo más elevadas y se enfrenten a dificultades adicionales para reincorporarse al mercado laboral; pide a los Estados miembros que aprovechen plenamente el Fondo Social Europeo para ayudar a estos trabajadores a reincorporarse con éxito al mercado de trabajo;

102. Observa con preocupación que, en muchos casos, los empleados de más de 40 años de edad ya no reciben una formación adecuada ni una educación complementaria en su puesto de trabajo; pide, por tanto, a los empleadores, interlocutores sociales y Gobiernos nacionales que lleven a cabo proyectos para un verdadero aprendizaje permanente y mediciones al respecto en el mercado laboral para lograr cuanto antes mejoras notables en la cualificación de los trabajadores de más edad;

103. Acoge con satisfacción las recomendaciones específicas por país destinadas a aumentar la adecuación y la cobertura de los regímenes de renta mínima, de las redes de protección y de la protección social, así como las recomendaciones relativas a las políticas de inclusión en el mercado laboral; considera, no obstante, que el crecimiento desigual y frágil que prevé la Comisión para 2014 y 2015 no bastará para atajar por sí solo las repercusiones que la crisis y sus consecuencias han tenido en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020; insta a los Estados miembros a que sigan de cerca las recomendaciones, las cumplan y propongan medidas selectivas específicas en sus programas nacionales de reforma con miras a abordar la pobreza, en particular la carencia de vivienda y la pobreza infantil;

104. Pide a la Comisión que vincule más estrechamente el Semestre Europeo a los objetivos sociales de la Estrategia Europa 2020; considera que los programas nacionales de reforma deben informar acerca de los avances realizados en la consecución de los objetivos nacionales en materia de pobreza, demostrando así la contribución al objetivo principal en materia de pobreza acordado en común en el marco de la Estrategia Europa 2020; pide a la Comisión que en el futuro emita recomendaciones específicas por país sobre la lucha contra la pobreza para todos los Estados miembros; pide a los Estados miembros que prevean medidas específicas en materia de inclusión social y lucha contra la discriminación con miras a reducir la pobreza, orientadas a los grupos que corren un mayor riesgo de exclusión social; pide a los Estados miembros que apliquen una estrategia integral de inclusión activa, previendo un salario mínimo y un sistema de seguridad social, sobre la base de sus propias prácticas nacionales, incluyendo las disposiciones establecidas en los convenios colectivos o en la legislación nacional;

105. Pide a los Estados miembros, habida cuenta de la Recomendación del Consejo de los días 9 y 10 de diciembre de 2013 relativa a la adopción de medidas eficaces de integración de la comunidad romaní en los Estados miembros, que apliquen medidas específicas e integradas a largo plazo para reducir el nivel de marginación social y económica de esta comunidad, especialmente a través de la adopción de medidas para su integración en el mercado de trabajo, también por medio de vínculos reforzados entre la asistencia social y la activación, y mediante el incremento de la asistencia escolar de los niños romaní y la reducción del abandono escolar prematuro;

106. Pide a la Comisión que haga frente de inmediato al alarmante incremento de la pobreza infantil en toda la UE por medio de la introducción de una garantía infantil contra la pobreza; considera que tal garantía reviste la máxima importancia para proteger a los niños afectados por las consecuencias de la actual crisis económica y social;

107. Lamenta que, al formular sus recomendaciones en materia de pensiones, la Comisión no haya tenido en cuenta la posición expresada por el Parlamento sobre el Libro Blanco y el Libro Verde pertinentes; hace hincapié en que las reformas de las pensiones exigen una cohesión política y social a escala nacional y que deben negociarse con los interlocutores sociales para que tengan éxito, y en que las necesarias reformas exhaustivas de los sistemas de pensiones de los Estados miembros deben diseñarse, concebirse y adoptarse con miras a garantizar su sostenibilidad, pero sin poner en peligro unos niveles de pensión adecuados y en plena consonancia con las prioridades económicas y sociales de la Estrategia Europa 2020;

108. Considera lamentable que en las recomendaciones específicas por país se aborde en muy pocos casos el problema de la pobreza entre la población ocupada o la carencia de vivienda; señala que están apareciendo nuevas formas de pobreza que afectan a las clases media y trabajadora, en los que las dificultades para pagar las hipotecas provocan el aumento del número de desahucios y de ejecuciones de hipotecas; pide a la Comisión que, en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, aborde explícitamente la pobreza entre la población ocupada y la pobreza entre personas con vínculos limitados o inexistentes con el mercado laboral; recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen medidas integradas que favorezcan el acceso a viviendas sociales y asequibles, políticas de prevención eficaces para reducir el número de desahucios y políticas para hacer frente a la pobreza energética, que también va en aumento;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

109. Celebra que ciertas recomendaciones específicas por país se centren en la lucha contra la pobreza infantil y en una oferta de servicios asequibles de cuidado de los niños, pero pide que se pongan en marcha más políticas destinadas a las familias con ingresos bajos; pide que se formulen más recomendaciones relacionadas con estrategias de inclusión social, incluida la lucha contra las formas extremas de pobreza, como la carencia de vivienda;

110. Toma nota del apoyo de la Comisión a las estrategias de inclusión activa; considera, no obstante, que tales estrategias deben incluir medidas para integrar en el mercado laboral a las personas con discapacidad y capacidad de trabajo reducida; anima a los Estados miembros a que tengan en cuenta el valor añadido de incentivar a los empleadores a emplear a los que están más alejados del mercado de trabajo, desarrollando una combinación equilibrada de responsabilidades y redes de apoyo en las que participen todos los actores implicados en el desarrollo de las políticas del mercado laboral de los Estados miembros;

111. Pide, en vista de los elevados niveles de pobreza, que se evalúe si el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas cuenta con fondos suficientes y, de no ser así, que se estudie la posibilidad de un incremento en la revisión intermedia del marco financiero plurianual;

112. Conviene con la Comisión en que los Estados miembros deben hacer frente a la carencia de vivienda a través de estrategias integrales basadas en la prevención y enfoques orientados hacia la vivienda, revisando las normas y prácticas relativas a los desahucios y poniendo fin a la criminalización de las personas sin hogar; solicita mejoras en lo relativo al intercambio transnacional de mejores prácticas y el aprendizaje recíproco, y reconoce el papel del programa Progress en este contexto;

113. Acoge favorablemente la recomendación de invertir en educación, aunque manifiesta su preocupación por que más de veinte Estados miembros hayan reducido su gasto en educación en términos relativos (como porcentaje del PIB), poniendo así en peligro tanto su potencial de crecimiento y creación de empleo como su competitividad; señala que la reducción de dicha inversión aumentará la debilidad estructural de la UE, habida cuenta del desfase entre la creciente necesidad de trabajadores altamente cualificados y el hecho de que en muchos Estados miembros un alto porcentaje de la población activa tenga actualmente escasas cualificaciones;

114. Toma nota de la recomendación de la Comisión de que se reformen los sistemas de asistencia sanitaria para que cumplan con sus objetivos de proporcionar un acceso público universal a una asistencia de elevada calidad de manera rentable, y de que se garantice su sostenibilidad económica;

115. Reitera su llamamiento a favor de una participación mayor y estructurada de los representantes de la sociedad civil a escala nacional y de la UE, a fin de salvaguardar la legitimidad y mejorar la eficacia del proceso del Semestre Europeo; confía, a este respecto, en que la Comisión garantice la participación de los interlocutores sociales en el marco del Comité del Diálogo Social con anterioridad a la adopción del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, tal y como había previsto;

116. Critica que no todos los Estados miembros hayan involucrado a su Parlamento nacional y a los interlocutores sociales nacionales en el proceso de elaboración de sus planes nacionales de reforma; pide a los Estados miembros que en sus programas nacionales de reforma incluyan un informe detallado en el que se explique quién participó y de qué manera; pide a la Comisión que tenga en cuenta las distintas prácticas nacionales en lo relativo a los procedimientos parlamentarios y la participación de las partes interesadas en el Semestre Europeo;

Políticas presupuestarias

117. Subraya, una vez, el importante papel que desempeña el presupuesto de la UE en relación con el estímulo de un crecimiento sostenible, el impulso de la creación de puestos de trabajo y la reducción de los desequilibrios macroeconómicos en la UE, contribuyendo de ese modo a la reducción de las desigualdades sociales; recuerda, en particular, que, sin ni siquiera tener en cuenta su papel como catalizador para la inversión, cerca del 60 % del presupuesto de la UE se dedica directamente a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020; subraya asimismo que muchos de los programas para el periodo 2014-2020 contienen instrumentos de financiación innovadores con potencial para desempeñar un papel clave a la hora de apoyar las inversiones públicas y privadas en los Estados miembros, particularmente en lo que se refiere a las inversiones a largo plazo, cuyo carácter de prioridad destacada se reconoce generalmente;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

118. Recuerda que, al inicio del nuevo marco financiero plurianual, es necesaria una aplicación rápida y eficaz de los nuevos programas a escala tanto de la UE como de los Estados miembros con el fin de que dichos programas puedan contribuir al proceso de recuperación económica; se pronuncia a favor de una aplicación particularmente rápida de los programas que serán objeto de una financiación anticipada en los primeros años del marco financiero plurianual, como Horizonte 2020, COSME, Erasmus + y la Iniciativa sobre Empleo Juvenil; hace hincapié en que estos programas tienen un efecto multiplicador y desempeñan un papel sinérgico y catalizador en relación con las políticas nacionales de inversión, el crecimiento y la creación de empleo; subraya la necesidad de poner en marcha rápidamente la política de cohesión para el período 2014-2020 (en términos de acuerdos de asociación ya firmados, programas operativos acordados y prefinanciaciones concedidas); subraya una vez más el papel que la política de cohesión puede desempeñar a la hora de apoyar el crecimiento y la creación de empleo en todo el territorio de la UE; pide, en este contexto, a los Estados miembros que garanticen que la financiación de la UE se dirija, siempre que sea posible, a proyectos que promuevan la creación de empleo, en particular para los jóvenes, así como el crecimiento sostenible y la competitividad; manifiesta su honda preocupación por el nivel sin precedentes de compromisos pendientes de liquidación (RAL), la mayoría de ellos relativos a la política de cohesión, y por el elevado riesgo de liberaciones de créditos al que se enfrentan algunos Estados miembros con respecto a los fondos del período de programación precedente;

119. Apoya la Garantía Juvenil y la Iniciativa sobre Empleo Juvenil de la UE como medios útiles para combatir la elevada tasa de desempleo juvenil; acoge con satisfacción las medidas adoptadas recientemente por la Comisión para ayudar a los Estados miembros a programar rápidamente las medidas financiadas en el marco de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una aplicación adecuada, eficaz, rápida y oportuna de esos programas;

120. Subraya que la promoción del empleo, el crecimiento y la competitividad de la UE exige que se refuerce la formación de cadenas de valor en la UE y que sus empresas, incluidas las pymes, se integren más firmemente en todos los niveles de esta cadena; recuerda que estas políticas deben abarcar empresas de todos los tamaños, propiciar el mantenimiento de la cadena de producción en Europa, apoyar a los sectores con un potencial de crecimiento elevado, haciendo especial hincapié en la innovación, las competencias, la sostenibilidad, el espíritu empresarial y la creatividad, y permitir un crecimiento y bienestar suficientes que posibilite un aumento de la creación de empleo;

121. Destaca que, en un momento en que muchos Estados miembros dependen en gran medida de un solo proveedor de energía, entre los que figuran seis que son totalmente dependientes de Rusia en lo que al gas natural se refiere, el fomento y la protección de los puestos de trabajo también implica la reducción de la vulnerabilidad de la UE a las perturbaciones energéticas externas, como demuestra la actual crisis en Ucrania; acoge con satisfacción, en este contexto, las conclusiones de la reunión del Consejo Europeo celebrado los días 26 y 27 de junio de 2014, y confía en que estas conclusiones se complementen a más tardar en octubre de 2014 con medidas ambiciosas de medio a largo plazo con respecto a la mejora de la seguridad energética de la UE;

122. Subraya que los estrictos límites establecidos en relación con los pagos para el período 2014-2020 siguen siendo un problema crucial para el presupuesto de la UE que repercute negativamente en la recuperación económica, ya que la morosidad resulta perjudicial, en particular, para los beneficiarios directos; recuerda la necesidad de garantizar, teniendo en cuenta la aplicación, la evolución de los pagos en la forma debida y en el momento adecuado para, en consecuencia, alcanzar resultados en relación tanto con los pagos derivados de compromisos pasados como con los derivados de la prefinanciación para lanzar rápidamente los nuevos programas y evitar cualquier cambio anormal de los compromisos pendientes de liquidación (RAL) en el presupuesto 2015; insta, en este contexto, al Consejo a que adopte en su totalidad el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2014, presentado por la Comisión, para que el presupuesto de la UE tenga el máximo impacto en términos de inversión sobre el terreno; señala que, de adoptarse sin modificaciones los presupuestos rectificativos n.º 2, 3 y 4, esto supondría un impacto presupuestario general de unos 106 millones de euros en contribuciones adicionales basadas en la renta nacional bruta (RNB), que deberán facilitar los Estados miembros para asegurar un nivel suficiente de créditos de pago en 2014 para cubrir las obligaciones jurídicas existentes de la Unión; destaca su determinación de continuar controlando la situación general en materia de pagos y RAL y de hacer pleno uso de todos los medios de flexibilidad previstos en el Reglamento del MFP y en el acuerdo interinstitucional correspondiente; subraya que la cuestión de la crisis recurrente de pagos del presupuesto de la UE deberá abordarse de manera sostenible con ocasión de la revisión poselectoral del MFP 2014-2020 que debe iniciar lo antes posible la próxima Comisión que entrará en funciones el 1 de noviembre de 2014;

123. Reitera su opinión de que la situación fiscal de los Estados miembros puede aliviarse mediante un nuevo sistema de recursos propios para la financiación del presupuesto de la Unión que reduzca las contribuciones basadas en la RNB, permitiendo así que los Estados miembros realicen sus esfuerzos en materia de consolidación sin poner en peligro la financiación de la UE en apoyo de la inversión en la recuperación económica y de medidas de reforma; recuerda que la Comisión ha presentado varias propuestas legislativas destinadas a reformar el sistema de recursos propios, pero que, lamentablemente, hasta la fecha ninguna de ellas se ha debatido seriamente en el Consejo; destaca, por consiguiente, la importancia que atribuye al nuevo Grupo de alto nivel sobre recursos propios, que debe conducir a una verdadera reforma de la financiación de la UE;

Miércoles, 22 de octubre de 2014

124. Insta a la Comisión, en el marco de su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, que se publicará en noviembre de 2014, a que aborde plenamente y ponga de relieve el papel del presupuesto de la UE en el proceso del Semestre Europeo proporcionando datos reales y concretos sobre sus efectos de impulso, catalizadores, sinérgicos y complementarios en relación con el gasto público en general a nivel local, regional y nacional;

125. Pide, además, a la Comisión que en su próximo Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento presente una imagen completa y acabada de lo que se ha logrado como resultado de la aplicación del Pacto por el Crecimiento y el Empleo, aprobado en la reunión del Consejo Europeo de junio de 2012 con el fin de avanzar más allá de la crisis económica y presupuestaria, y que presente nuevas propuestas sobre el papel que el presupuesto de la UE podría desempeñar con respecto a seguir creando crecimiento inteligente, sostenible, incluyente, eficiente en el uso de recursos y creador de empleo;

126. Acoge con satisfacción el compromiso del Presidente electo de la Comisión en relación con el cumplimiento de la hoja de ruta de la Comisión titulada «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria», de 5 de diciembre de 2012; considera que cualquier financiación o instrumento adicional, como un mecanismo de solidaridad, debe ser parte integrante del presupuesto de la UE, pero estar por encima de los límites máximos del marco financiero plurianual;

Mercado interior

127. Pide con insistencia la creación de un auténtico mercado interior de la energía que garantice un acceso justo al mismo, un elevado nivel de protección de los consumidores y un mercado accesible, especialmente para las pymes;

128. Estima que los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos por modernizar sus administraciones públicas, realizando reformas de sus respectivas legislaciones en dicho ámbito, prestando servicios digitales más numerosos y más accesibles a sus ciudadanos y empresas, reduciendo costes y potenciando la eficiencia, facilitando la cooperación transfronteriza y aplicando marcos de interoperabilidad para las administraciones públicas; destaca que la aplicación plena y rápida de la legislación de la UE en materia de contratación pública y concesiones supondría una gran oportunidad de aumentar la innovación y el acceso para las pymes y de modernizar la administración pública a nivel tanto gubernamental como local, potenciando la calidad, la eficacia y la transparencia de la inversión y el gasto públicos;

Políticas medioambientales

129. Destaca que la ecologización de las economías de la UE contribuye a potenciar un crecimiento duradero y capaz de resistir a la crisis, incrementa la competitividad y crea empleo, al tiempo que mejora la seguridad y la independencia energéticas de la Unión, y que la economía verde debe considerarse uno de los vectores principales para el desarrollo de la economía;

o

o o

130. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo Europeo, al Consejo, a los Gobiernos de los Estados miembros, a la Comisión, a los Parlamentos nacionales y al Banco Central Europeo.
